

REGLAMENTO

COPA NACIONAL DE CLUBES DE CROSS COUNTRY

TEMPORADA 2020

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Este Reglamento rige la organización, desarrollo y juzgamiento de la Copa Nacional de Clubes de Cross Country.

En todo lo no previsto expresamente en este Reglamento, regirá el Reglamento Técnico de la Federación Paraguaya de Atletismo, disponible en el sitio web: www.fpa.org.py.

Artículo 2.

La Copa Nacional de Clubes de Cross Country que se realizará en el mes de julio de 2020.

Artículo 3.

Los clubes podrán participar con un mínimo de 10 atletas, todas las categorías incluidas, y esta participación valdrá a los efectos previstos en el art. 4 del Reglamento de la Copa Nacional de Clubes.

CAPITULO II

DE LA COMPETICION

Artículo 4. Las categorías de competición son:

- a. Cadetes (U16)
- b. Menores (U18)
- c. Juveniles (U20)
- d. Mayores

Artículo 5. Las distancias en cada categoría serán las siguientes:

GENERO	CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO	DISTANCIA
Femenino	Mayores	1999 y anteriores	10 kilómetros
Masculino	Mayores	1999 y anteriores	10 kilómetros
Femenino	U20	2000-2001	6 kilómetros
Masculino	U20	2000-2001	8 kilómetros
Femenino	U18	2002-2003	4 kilómetros
Masculino	U18	2002-2003	6 kilómetros
Femenino	U16	2004-2005	3 kilómetros
Masculino	U16	2004-2005	4 kilómetros

Artículo 6.

Los atletas sólo podrán participar si son inscriptos por sus entidades respectivas. Se permitirá la participación de atletas libres, conforme a lo que establezca el organizador del evento. Se permitirá la participación, en carácter de invitados, de atletas registrados en asociaciones miembros de la IAAF, sujeto al cumplimiento de lo que establece el Reglamento de Competición de la IAAF en su artículo 4.3. En caso de acceder al podio (puestos 1,2 y 3) compartirá medalla

REGLAMENTO

COPA NACIONAL DE CLUBES DE CROSS COUNTRY

TEMPORADA 2020

con el atleta registrado en la FPA ubicado en el puesto inmediato posterior, y se completará el podio con tantos atletas registrados en la FPA como sea necesario.

Artículo 7.

Cada entidad participante podrá inscribir un máximo de 6 atletas en cada categoría edad y género.

CAPITULO III

DE LAS PUNTUACIONES

Artículo 8.

Se adjudicará a cada atleta un puntaje equivalente al lugar que obtuvo en la clasificación de su categoría de edad y género.

Artículo 9.

Cada entidad participante sumará los puntos obtenidos por los tres primeros atletas que terminen la prueba en cada categoría de edad y género. Si un club no completa la prueba con el número mínimo de atletas (3), los competidores que completen el recorrido serán considerados solamente para el resultado individual de la competición.

Artículo 10.

En caso de existir un empate, se considerará campeón al club cuyo último atleta en sumar puntos estuvo más cerca del primer lugar en la clasificación de su categoría de edad y género.

Artículo 11.

El club campeón en cada categoría y rama será determinado conforme al sistema de adjudicación de puntos establecido en el art. 8 de este Reglamento.

Artículo 12.

La FPA otorgará los siguientes títulos, en la Copa Nacional de Clubes de Cross Country

- Campeón Nacional de Clubes Masculino - Mayores
- Campeón Nacional de Clubes Femenino - Mayores
- Campeón Nacional de Clubes Masculino Juvenil
- Campeón Nacional de Clubes Femenino Juvenil
- Campeón Nacional de Clubes Masculino Menores
- Campeón Nacional de Clubes Femenino Menores
- Campeón Nacional de Clubes Masculino Cadetes
- Campeón Nacional de Clubes Femenino Cadetes

Artículo 13.

Los trofeos y copas a los campeones de categoría Mayores, en masculino y femenino, serán entregados durante la “Gala del Atletismo Nacional” en el mes de diciembre, para cuyo efecto invitará a cinco representantes de cada entidad. Los demás trofeos serán entregados al final del evento.

REGLAMENTO

COPA NACIONAL DE CLUBES DE CROSS COUNTRY

TEMPORADA 2020

Artículo 14.

Además de los premios por equipos, se entregarán medallas del primero al quinto lugar, en cada categoría de edad y género.

CAPITULO IV DE LAS RECLAMACIONES

Artículo 15.

Las reclamaciones por resultados durante las competencias deberán ser presentadas por escrito dentro de los 30 minutos siguientes al anuncio oficial del resultado, con el pago del derecho de protesta que está establecido en USD 100 (Dólares estadounidenses cien).

El jurado de apelaciones estará compuesto por 3 a 5 miembros designados por el Departamento de Competiciones e informado en la Reunión Técnica.

En caso de que el reclamo sea procedente, el monto pagado por derecho de protesta será reembolsado.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16.

El organizador el evento podrá habilitar otras categorías para atletas libres y deberá comunicar la forma de clasificación de los atletas en dichas categorías.

Artículo 17.

El horario será fijado por el organizador del evento y comunicado a los clubes participantes.

Artículo 18.

Este Reglamento fue aprobado el 16 de diciembre de 2019 y entra regir el 1 de enero de 2020.